



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 3.142/99 - 5.695/97.-
Ref:/Cuello Alfredo Ruben
S/Incorporación a las fuerzas Policiales.-

DICTAMEN N°623/99

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

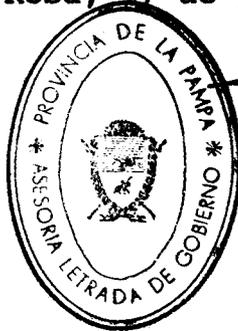
Traídas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión respecto de la solicitud que obra a fs.1, presentada por el ex -cabo de Policía Alfredo Ruben CUELLO, a los efectos de obtener la reincorporación a la Institución Policial, este Organo Asesor manifiesta:

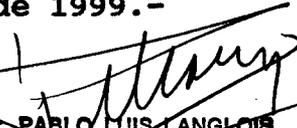
I) Que para hacer lugar a la reincorporación del personal dado de baja por la Institución, uno de los requisitos expresamente exigidos por el artículo 135 inciso 4), de la N.J.F 1034 es: "Que la Jefatura de Policía considere conveniente la reincorporación".-

II) De acuerdo a lo manifestado en los considerandos del Decreto 1778 obrante a fs. 53, del Expediente N° 5695/97, que se adjunta a las presentes actuaciones, se expresa que el ex-Cabo de Policía Alfredo Ruben CUELLO, ha sido declarado por la Junta de Calificaciones "Inepto para las funciones policiales" y que no reúne los recaudos previstos por el art. 35 inciso 3) de la N.J.F. 1034 "no registrar antecedentes policiales...desfavorables".-

III) En consecuencia, no corresponde hacer lugar al pedido formulado.-

ASESORIA LETRADA, Santa Rosa, 17 de junio de 1999.-
S.B.




DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa